



**INFORME DE AUDITORÍA  
DE DESEMPEÑO  
EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO  
DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2020**



**INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA**

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
DE DESEMPEÑO  
EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO  
DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2020**



**GUATEMALA, MAYO DE 2021**

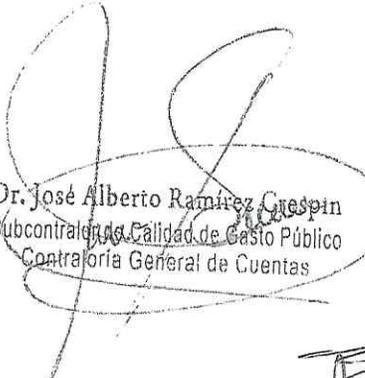
Guatemala, 20 de mayo de 2021

Señor  
Juan Francisco Escobar Alonzo  
Presidente de Junta Directiva  
EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO  
Su despacho

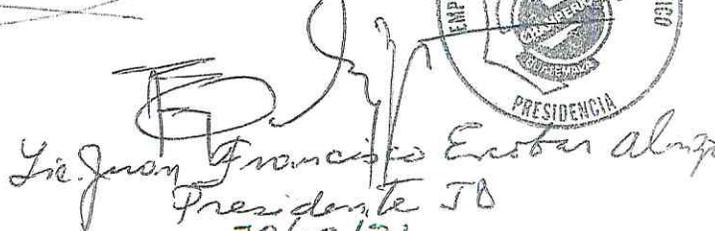
Señor (a) Presidente de Junta Directiva:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-07-0032-2020, DAS-07-0035-2020 y DAS-07-0002-2021, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

  
Dr. José Alberto Ramírez Gaspin  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



  
Lic. Juan Francisco Escobar Alonzo  
Presidente JB  
28/05/21  
11:55 AM

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
DE DESEMPEÑO  
EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO  
DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2020**



**GUATEMALA, MAYO DE 2021**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	1
Función y Base Legal	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
General	2
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área de desempeño	2
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	3
Información financiera y presupuestaria	3
<b>6. FUENTE DE CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	3
Descripción de criterios	3
<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	4
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
Hechos relacionados con el desempeño	4
Hallazgos con recomendación al desempeño	5
Conclusiones al desempeño	19
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	20
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	20
<b>11. EQUIPO DE AUDITORÍA</b>	21
<b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>	22
Infografía	
Visión de la entidad auditada	
Misión de la entidad auditada	
Estructura orgánica de la entidad auditada	



Nombramiento y declaraciones de independencia

Forma única estadística

Formulario SR1

Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora



Guatemala, 07 de mayo de 2021

Señor  
Juan Francisco Escobar Alonzo  
Presidente de Junta Directiva  
EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO  
Su despacho

Señor (a) Presidente de Junta Directiva:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-07-0032-2020 de fecha 19 de agosto de 2020, DAS-07-0035-2020 de fecha 22 de octubre de 2020 y DAS-07-0002-2021 de fecha 26 de enero de 2021, ha (n) practicado auditoría de desempeño, en (el) (la) EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO, con el objetivo de evaluar la eficacia del resultado obtenido en la prestación del servicio portuario en beneficio de la población.

Para el efecto el equipo de auditoría basó su evaluación a partir de la pregunta general: ¿Ha sido eficaz el resultado de la prestación del Servicio Portuario a la población durante el período del 1 de enero de 2018 al 30 de junio 2020? y 3 subpreguntas: 1) ¿El programa está logrando sus objetivos institucionales en función de las metas planteadas?, 2) ¿Los ingresos propios que generan son suficientes para alcanzar las metas y objetivos en beneficio de la población? y 3) ¿Qué sector de la población es beneficiada?

Nuestro examen se basó en la evaluación de la eficacia de los resultados obtenidos en la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, a través de las gestiones realizadas por la Junta Directiva, Gerencia y los Departamentos Financieros, Recursos Humanos y Administrativos, relacionadas con el programa 11 Servicios Portuarios, durante el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2020, del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes.



## Hallazgos con recomendación al desempeño

### Sub pregunta No. 1

¿El programa está logrando sus objetivos institucionales en función de las metas planteadas?

Hallazgo No. 1 El programa no es eficaz para el alcance de los objetivos institucionales

### Sub pregunta No. 2

¿Los ingresos propios que generan son suficientes para alcanzar las metas y objetivos en beneficio de la población?

Hallazgo No. 1 Ausencia de mecanismos para obtener ingresos propios suficientes

### Sub pregunta No. 3

¿Qué sector de la población es beneficiada?

Hallazgo No. 1 La gestión para beneficiar a la población de acuerdo a la naturaleza de la empresa no es eficaz

Los comentarios, conclusiones y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Mary Yirley Barrios Lopez, Lic. Juan Jose Lopez Barrios (Coordinador) y Lic. Hirian Rafael Arias (Supervisor).

Atentamente,



**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área de desempeño**

  
Licda. MARY RILEY BARRIOS LOPEZ  
Auditor Gubernamental



  
Lic. JUAN JOSE LOPEZ BARRIOS  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. HIRIAN RAFAEL ARIAS  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### **Función y Base Legal**

#### **Funcion**

Organizar y prestar el servicio de carga y descarga de mercaderías en el puerto y muelle de Champerico.

Organizar y prestar el servicio de transporte de pasajeros y correspondencia del muelle de Champerico a las embarcaciones atracadas en dicho puerto y viceversa, conforme al Decreto No. 334.

Organizar y prestar los servicios diurnos y nocturnos de luz eléctrica y agua a la población y dependencias del Estado en el puerto de Champerico.

Comprar, vender, gravar, arrendar y construir bienes muebles o inmuebles que están comprendidos dentro del giro o negocio de la empresa; y gestionar la expropiación de estos últimos por causa de utilidad y necesidad pública, cuando el caso lo demande, previas las indemnizaciones de ley.

Ejercer, en general todas aquellas actividades compatibles con su naturaleza, que se consideren convenientes para el mejor desarrollo de la empresa.

#### **Base Legal**

La Entidad fue creada mediante Decreto Número 334 de la Presidencia de la República, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico y modificado por el Decreto Número 519 de la Presidencia de la República, como una entidad estatal, descentralizada y autónoma para operar de acuerdo con su naturaleza y fines, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y mediante el Decreto Número 27-96 del Congreso de la República de Guatemala, se crea la Ley Orgánica de la Zona Franca de Industria y Comercio del Puerto de Champerico.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley



Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 7 Acceso y disposición de información.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 58 Acreditación.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramientos Nos. DAS-07-0032-2020, DAS-07-0035-2020 y DAS-07-0002-2021 de fechas 19 de agosto de 2020, 22 de octubre de 2020 y 26 de enero de 2021, respectivamente.

### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

#### **General**

Establecer la eficacia del resultado obtenido en la prestación del servicio portuario en beneficio de la población durante el período del 1 de enero de 2018 al 30 de junio de 2020.

#### **Específicos**

Determinar las acciones que se realizan para el logro de metas y objetivos del programa.

Determinar los resultados alcanzados por la Empresa Portuaria Nacional de Champerico a través del servicio portuario que presta.

Determinar el sector de la población que es beneficiada por el programa Servicios Portuarios.

### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

#### **Área de desempeño**

La auditoría de desempeño comprendió la evaluación de la eficacia de los resultados obtenidos por la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, a través de las gestiones realizadas por al Junta Directiva, Gerencia y los Departamentos



Financieros, Recursos Humanos y Administrativos, relacionadas con el programa 11 Servicios Portuarios, durante el período del 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2020.

## 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

### Información financiera y presupuestaria

Durante los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020 el presupuesto vigente de la Entidad, fue el siguiente:

Nombre del Programa	Presupuesto Vigente 2018	Presupuesto Vigente 2019	Presupuesto Vigente 2020
Programa 11 Servicios Portuarios			
Ingresos Propios	Q1,255,020.00	Q1,317,971.00	Q859,560.00
De la Administración Central	Q4,824,520.00	Q4,624,520.00	Q4,620,520.00
<b>Totales</b>	<b>Q6,079,540.00</b>	<b>Q5,942,491.00</b>	<b>Q5,484,080.00</b>

FUENTE: Información obtenida del Sistema Integrado de Contabilidad -SICOINDES-

## 6. FUENTE DE CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

### Descripción de criterios

De conformidad a la evaluación realizada se observaron los siguientes criterios:

- Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto
- Decreto Número 334 de la Presidencia de la República, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico y modificado por el Decreto No. 519 de la Presidencia de la República
- Acuerdo Gubernativo Número 292-2019 Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Portuaria
- Plan Estratégico Institucional 2018-2022, 2019-2023 y 2020-2024
- Misión de la Entidad
- Visión de la Entidad
- Plan Operativo Anual -POA- Ejercicios Fiscales 2018, 2019 y 2020
- Acuerdo de Junta Directiva No. 009-2016 Ámbito de aplicación y forma de pago



- Acta 013-2019 de Junta Directiva de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, Normativo Tarifario por Servicios Portuarios
- Acta 001-2013 de Junta Directiva, de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, Cobro a Pescadores Artesanales
- Agenda 2030, Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-
- Política Nacional de Desarrollo (K'atun Nuestra Guatemala 2032)

## 7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Métodos y técnicas para la obtención de evidencia:

- Requerimientos de información
- Investigación documental y en páginas web
- Cuestionario y encuesta
- Inspección física de servicios prestados
- Generación de reportes en el Sistema Integrado de Contabilidad Descentralizadas -SICOINDES-

Métodos y técnicas para el análisis de la evidencia obtenida:

- Análisis de la información recibida a través de cuadros y cédulas de auditoría
- Lectura y revisión analítica de documentos proporcionados por la Empresa Portuaria Nacional de Champerico y páginas web
- Análisis de las respuestas del cuestionario y encuestas por medio de estadísticas

## 8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### Hechos relacionados con el desempeño

Durante la realización de la auditoría de desempeño, se evaluó el Programa 11 Servicios Portuarios, por medio del principio de eficacia a través de un enfoque de resultado.

Para el desarrollo de la auditoría se planteó como pregunta general la siguiente:  
¿Ha sido eficaz el resultado de la prestación del Servicio Portuario a la población durante el período del 1 de enero de 2018 al 30 de junio 2020?

Además, fueron formuladas 3 subpreguntas por medio de las cuales se evaluó la pregunta general, las cuales se presentan a continuación:



---

Subpregunta No. 1: ¿El programa está logrando sus objetivos institucionales en función de las metas planteadas?, derivado de la evaluación realizada, se determinó la situación siguiente: El programa no es eficaz para el alcance de los objetivos institucionales.

Subpregunta No. 2: ¿Los ingresos propios que generan son suficientes para alcanzar las metas y objetivos en beneficio de la población?, la evaluación realizada a través de esta subpregunta, permitió determinar lo siguiente: Ausencia de mecanismos para obtener ingresos propios suficientes.

Subpregunta No. 3: ¿Qué sector de la población es beneficiada?, la situación que se determinó con respecto a esta interrogante, fue que la gestión para beneficiar a la población de acuerdo a la naturaleza de la empresa no es eficaz.

### **Hallazgos con recomendación al desempeño**

¿El programa está logrando sus objetivos institucionales en función de las metas planteadas?

#### **Hallazgo No. 1**

**El programa no es eficaz para el alcance de los objetivos institucionales**

#### **Condición**

La Empresa Portuaria Nacional de Champerico no fue eficaz en el alcance de sus objetivos y metas en beneficio de la población debido a que no presta los servicios de carga y descarga de mercaderías en el puerto y muelle, agua, luz eléctrica, transporte de pasajeros.

Así mismo existe limitada gestión en el seguimiento a lo estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo K'ATUN 2032, Infraestructura para el Desarrollo, Objetivos de Desarrollo Sostenibles ODS 9, Industria, Innovación e Infraestructura.

#### **Criterio**

"La Empresa Portuaria Nacional de Champerico, es una entidad del Estado que tiene por objeto prestar los servicios de carga y descarga de mercaderías en el puerto y muelle de Champerico, así como el de verificar todas las actividades relacionadas con esos servicios y con los de agua y luz eléctrica a la población de dicho puerto."

"Ejercer, en general, todas aquellas actividades compatibles con su naturaleza,



que se consideren convenientes para el mejor desarrollo de la empresa.” (Decreto Número 334 del Presidente de la República, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, modificado por el Decreto Número 519 del Presidente de la República, artículo 1, artículo 10, Las finalidades de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico serán las siguientes: literal j)

“Organizar y prestar servicios de carga y descarga de mercaderías y transporte de pasajeros en el puerto de Champerico, arrendar y construir bienes muebles o inmuebles que estén comprendidos dentro del giro o negocio de la empresa ejerciendo todas aquellas actividades compatibles con su naturaleza.”

“Para el año 2024 ser una Empresa de desarrollo económico productivo, a través de la prestación de servicios portuarios de calidad a embarcaciones de pesca semi industrial, pesca deportiva, pesca artesanal y proyectos turísticos.” (Plan Estratégico Institucional 2018-2022, 2019-2023 y 2020-2024 y Plan Operativo Anual 2020. Misión y Visión)

“Proveer un sistema de puertos terrestres, marítimos y aeropuertos, con el fin de conectar al país con el exterior, pero también con las distintas dinámicas económicas internas.”

“Incentivar el crecimiento económico mediante el mejoramiento y la ampliación de la conectividad intermodal y de transporte en el ámbito interno y externo, y entre el área urbana y rural que facilite la movilización de las personas y su acceso a los servicios sociales básicos.” .”(Plan Nacional de Desarrollo K'ATUN 2032. Prioridad, Infraestructura para el Desarrollo. Meta 1, inciso e y f)

“Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación. Meta 1. Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, con especial hincapié en el acceso equitativo y asequible para todos.” (Objetivos de Desarrollo Sostenibles, ODS 9 INDUSTRIA INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA)

## Causa

El Presidente de Junta Directiva y el Gerente General no han gestionado las acciones necesarias para afianzarse de recursos financieros y poder alcanzar las metas y objetivos institucionales de acuerdo a la Ley Orgánica de la entidad y desarrollar avances en relación al Plan Nacional de Desarrollo K'ATUN 2032 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS 9.



## Efecto

Estancamiento en el desarrollo económico y social de la población objetivo.

## Comentario de Responsables

El señor Bayron Abraham Méndez Monzón, quien fungió como Gerente, durante el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 8 junio de 2018, fue notificado en oficio número DAS-07-0032-2020-EPNCH-02 de fecha 29 de marzo de 2021; no se presentó a la reunión de comunicación de resultados de la auditoría y no envió documentación de soporte.

En oficio de Presidencia número 45-2021, de fecha 13 de abril de 2021, el señor Juan Francisco Escobar Alonzo, quien fungió como Presidente de Junta Directiva, durante el período comprendido del 29 de agosto de 2018 al 30 de junio de 2020; en nota sin número, de fecha 13 de abril de 2021, el señor Margarito (S.O.N) Florián Escobedo, quien fungió como Gerente Interino, durante el período comprendido del 01 de septiembre de 2018 al 31 de octubre de 2019 y en oficio de Gerencia número 17-2021, de fecha 13 de abril de 2021, el señor Juan José López Castellanos, quien fungió como Gerente General, durante el período comprendido del 01 al 30 de junio de 2020, manifiestan: "Al respecto me permito informarles como antecedentes que: la Empresa Portuaria Nacional de Champerico ha sufrido un abandono y desmejoro desde la década de 1990, donde la entrada en operación de Empresa Portuaria Quetzal, con modernas instalaciones que mejoraban significativamente los costos, así como también la caída del mercado del algodón en toda la región de la costa sur, fueron los principales causantes de lo antes expuesto, por lo que la funcionalidad del muelle antiguo fue destinada únicamente al sector pesquero artesanal. En el año 2004 se inició un nuevo estudio que determinó la construcción de un nuevo puerto tipo dársena pesquera, la cual pretendía brindar el servicio a embarcaciones semi-industriales, artesanales y turísticas. Este proyecto fue finalizado en el año 2010, pero desde su inauguración presentó fallas en su construcción provocando un azolvamiento recurrente lo cual originó el aumento de la playa de Champerico y ha mantenido constantemente azolvado el canal de acceso.

La Empresa Portuaria como garante en el poder brindar el servicio de zarpe a toda embarcación de bajo calado (artesanal) ha realizado grandes esfuerzos y diversas gestiones desde el año 2010 a la fecha, como prueba de ello se logró la ampliación de fondos extraordinarios para la adquisición de una excavadora, un camión de volteo, una bomba de succión, así como la ampliación de sus ingresos por parte de los fondos que otorga el gobierno central a través del Ministerio de Comunicaciones; de igual forma se ha dado a la tarea de obtener ingresos propios por actividades como por ejemplo: el arrendamiento de edificios y casitas



propiedad de la empresa, el arrendamiento de sus áreas verdes y casa patronal, la venta de productos como lo es arena, entre otros. Todo esto con la finalidad de obtener los fondos necesarios para realizar el continuo trabajo de dragado.

Del periodo del 01 de enero del año 2018 al 30 de junio del año 2020, para lograr alcanzar las metas de brindar un mejor servicio y garantizar los zarpes a embarcaciones de bajo calado, se han realizado las siguientes gestiones:

2018.

Se solicitó ampliación presupuestaria por un monto de Q1.200,000.00 los cuales fueron aprobados e ingresados a las arcas de la empresa en el mes de Noviembre, logrando su ejecución y dotando a la empresa de mejores herramientas y activos para el desarrollo del mantenimiento de la misma, logrando la contratación de un tractor de banda D8 que permitiera profundizar de mayor forma el calado del canal de acceso y parte del espejo de agua en la dársena pesquera, mitigando parcialmente las necesidades para alcanzar los objetivos institucionales, de garantizar el servicio de zarpe para el sector más significativo en la economía del municipio, el sector pesquero artesanal.

2019.

Teniendo claro que el mayor obstáculo para lograr brindar un mejor servicio y poseer la capacidad para recibir embarcaciones semi-industriales y turísticas, es necesario mantener un calado adecuado, por lo que se inició la gestión en acompañamiento del Viceministerio de Puertos y Aeropuertos de poder solicitar un incremento al presupuesto aprobado; en el cual a través de las gestiones realizadas en el año 2018, se logró un aumento de Q1.000,000.00 al monto aprobado en un año anterior. A su vez para lograr adquirir un barco draga o bien un lote de maquinaria de mayor capacidad que permitiera mantener un constante dragado en el canal de acceso, se solicitó al Ministerio de Comunicaciones un total de Q6.600,000.00 los cuales a pesar de la buena voluntad y el techo presupuestario que se encontraba en el Ministerio de Comunicaciones, el aporte no fue aprobado por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, por lo que con la finalidad de mantener habilitado el canal, se contrató maquinaria como lo fue un Tractor D8, se solicitó apoyo a la Dirección General de Caminos para el préstamo de maquinaria y se utilizó la bomba de succión propiedad de la EPNAC, para mitigar el problema y lograr garantizar el servicio de zarpes al sector pesquero artesanal.

2020.

Se logró en el mes de febrero el poder firmar un acuerdo de cooperación interinstitucional entre la Dirección General de Caminos y la EPNAC, la cual nos garantizó el uso de maquinaria para dar el mantenimiento al canal de acceso; a pesar de la pandemia que perjudicó a todo sector comercial e industrial, la EPNAC



garantizó el servicio de zarpe durante todo el año al sector pesquero artesanal. Así mismo se solicitó nuevamente al señor Ministro de Comunicaciones un aporte extraordinario para poder adquirir el lote de maquinaria que es fundamental para el mantenimiento del puerto; lo mismo fue expresado y solicitado al señor Presidente de la República Doctor Alejandro Giammattei, en su visita de trabajo a las instalaciones de la EPNAC el 11 de mayo del año 2020, quedando como ofrecimiento que la maquinaria sería otorgada por parte del Ministerio de Comunicaciones, al cual se giró las correspondientes solicitudes, teniendo como respuesta la negativa de dicho Ministerio.

De igual forma desde el año 2019, se iniciaron las gestiones con el hermano país Mexicano, a través del Consulado Mexicano establecido en Quetzaltenango y quien posteriormente en el año 2020 fue trasladado al Embajador del hermano País Mexicano; en la cual solicitamos se nos apoyara con la donación del servicio de dragado, utilizando para ello un barco draga el cual se encuentra ubicado al servicio del vecino Puerto Chiapas, siendo este barco propiedad de la Secretaria de Marina del Gobierno Mexicano. Esta gestión aún sigue vigente y se espera recibir una respuesta positiva por parte del gobierno vecino.

En relación a los servicios de carga y descarga es necesario poseer un puerto con un calado apropiado que permita brindar el servicio a embarcaciones semi industriales o de mayor calado, actualmente este servicio se presta únicamente al sector pesquero artesanal, por el cual no se recibe ningún ingreso en la prestación del mismo servicio.

En relación al servicio de energía Eléctrica, este fue ofrecido por parte de la EPNAC en los años de mayor operación, el cual proporcionaba a toda la población del casco urbano del Municipio de Champerico; actualmente no se cuenta con el financiamiento ni la red de distribución para brindar este servicio, además el mismo ahora es adquirido por parte de ENERGUATE, y por el cual no es legalmente viable el sub arrendar el mismo. En relación al servicio de Agua entubada a todas las casitas en arrendamiento que son propiedad de la empresa, así como a catorce usuarios más, pertenecientes al casco urbano del municipio de Champerico.

Con los fondos otorgados por el gobierno central y con los recaudados por ingresos propios, se han realizado mejoras desde el año 2018, a edificios y bodegas para que puedan servir de arrendamiento y prolongar su vida útil, evitando el deterioro de las mismas, como por ejemplo; los remozamientos al edificio de la zona 1 en la ciudad capital, el cual actualmente se encuentra arrendado, mejoramiento de bodegas No.1 y No.2; que permitan ser arrendadas y contribuyan a los ingresos y objetivos institucionales de la EPNAC..."



## Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Bayron Abraham Méndez Monzón, quien fungió como Gerente, durante el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 08 junio de 2018, en virtud que fue notificado con oficio número DAS-07-0032-2020-EPNCH-02 de fecha 29 de marzo de 2021; sin embargo, no se presentó para la suscripción del Acta de Comunicación y Cierre de Auditoría y no envió documentación de soporte, como consta en acta número DAS-07-027-2021 de fecha 13 de abril de 2021.

Se confirma el hallazgo para el señor Juan Francisco Escobar Alonzo, quien fungió como Presidente de Junta Directiva, durante el período comprendido del 29 de agosto de 2018 al 30 de junio de 2020 y el señor Margarito (S.O.N) Florián Escobedo, quien fungió como Gerente Interino, durante el período comprendido del 01 de septiembre de 2018 al 31 de octubre de 2019, en virtud que a pesar de que se han realizado gestiones para afianzarse de recursos económicos ante las instancias correspondientes, las que se limitan en habilitar el acceso a la dársena para los pescadores artesanales; no se tiene un proyecto concreto que les permita alcanzar las metas y objetivos institucionales, la reactivación económica y lo estipulado en el Plan Nacional K'ATUN 2032, Infraestructura para el Desarrollo y el ODS 9. Industria, Innovación e Infraestructura. Asimismo, se evidencia la gestión iniciada de la creación de la Ley de la Zona Franca de Champerico, sin resultados positivos durante el presente período.

Se desvanece el hallazgo para el señor Juan José López Castellanos, quien fungió como Gerente General, durante el período comprendido del 01 al 30 de junio de 2020, para un total de 30 días, los que son insuficientes para lograr gestiones financieras que generen cambios significativos para alcanzar las metas y objetivos institucionales y lo estipulado en el Plan Nacional K'ATUN 2032, Infraestructura para el Desarrollo y el ODS 9. Industria, Innovación e Infraestructura.

## Recomendación

El Presidente de Junta Directiva y el Gerente General, deben gestionar recursos financieros que permitan la reactivación económica de la entidad a través de proyectos para alcanzar los objetivos institucionales.

## Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de



acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad, las personas/o quien en su lugar ocupe el cargo, siguientes:

No.	Nombre	Cargo
1	Juan Francisco Escobar Alonzo	Presidente de Junta Directiva
2	Juan José López Castellanos	Gerente General

La máxima autoridad de la entidad se compromete, a través de Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora contenida en Oficio 050-2021 PRESIDENCIA de fecha 22 de abril de 2021, a entregar un plan de acción y cronograma de actividades a la Dirección de Auditoría al Sector Comunicaciones, Infraestructura Pública y Vivienda, previo a ejecutar las recomendaciones.

### **Beneficio Esperado**

Que los servicios para los cuales fue creada la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, se orienten en beneficio de la población de acuerdo con lo estipulado en su Ley Orgánica.

Que la población sea beneficiada con la innovación e infraestructura para lograr el desarrollo de la industria como lo estipula el Plan Nacional K'ATUN y Objetivos de Desarrollo Sostenibles ODS 9.

### **Subpregunta No. 2**

¿Los ingresos propios que generan son suficientes para alcanzar las metas y objetivos en beneficio de la población?

### **Hallazgo No. 1**

#### **Ausencia de mecanismos para obtener ingresos propios suficientes**

#### **Condición**

Los ingresos propios que percibe la entidad, provienen del alquiler de viviendas, arrendamiento de edificios y cobro a turistas por ingreso a las instalaciones; de acuerdo a la información recibida por medio de oficios, cuestionarios y análisis realizado, los ingresos propios ascienden a un promedio de Q725,897.00 anuales, los que son utilizados para funcionamiento de la entidad. De los ingresos propios percibidos el 74% que representa Q540,000.00 es generado por el arrendamiento del edificio ubicado en la Ciudad de Guatemala y el 26% que representa Q185,897.00 corresponde al arrendamiento de vivienda y otros ingresos.



Los ingresos propios que la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH- genera, son insuficientes para desarrollar proyectos que proporcionen beneficios a la población.

Además, como responsabilidad social de la Institución hacia los pescadores artesanales, asume el costo de operación y mantenimiento de dragado del canal de acceso y el recinto portuario para que puedan realizar sus actividades de pesca.

En el período evaluado no se subsidió ningún proyecto destinado a promover la pesca y mejorar las condiciones que faciliten el desarrollo de las actividades portuarias.

### **Criterio**

“La Empresa Portuaria Nacional de Champerico prestará y explotará con exclusividad los servicios de embarque y desembarque de mercaderías y pasajeros en el puerto y muelle de Champerico.” (Decreto Numero 334, del Presidente de la República, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, modificado por el Decreto Numero 519 del Presidente de la República, artículo 6)

“La utilización de los ingresos que perciban las diferentes instituciones, producto de su gestión, se ejecutará de acuerdo a la percepción real de los mismos. Las instituciones que perciban ingresos propios realizarán los registros correspondientes en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).” (Decreto Número 101-97, Ley orgánica del presupuesto, del Congreso de la Republica de Guatemala, artículo 31. Ingresos propios)

“Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales.” (Artículo 8. Vinculación plan-presupuesto)

“Todos los servicios que presta la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, están sujetos a sus leyes, tarifas y reglamentos, por lo tanto, todos los usuarios están sujetos a los mismos.” (Acuerdo Junta Directiva No. 009-2016, artículo 1. Ámbito de aplicación y forma de pago)

“Dejar sin efecto el cobro por uso del puerto, temporalmente, mientras se pueda



resolver el problema del azolvamiento, por motivos de la negatividad e inconformidad de los señores artesanales de hacer el pago respectivo.” (Acta 001-2013 de Junta Directiva, punto décimo primero. Cobro a pescadores artesanales)

### **Causa**

El Presidente de Junta Directiva y el Gerente General no han realizado gestiones para promover el desarrollo de proyectos de acuerdo a su naturaleza, que garanticen la obtención de recursos económicos en beneficio de la población.

### **Efecto**

La ausencia de proyectos destinados para el desarrollo de los servicios portuarios limita la obtención de ingresos y no genera desarrollo económico a la población.

### **Comentario de Responsables**

El señor Bayron Abraham Méndez Monzón, quien fungió como Gerente, durante el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 8 junio de 2018, fue notificado en oficio número DAS-07-0032-2020-EPNCH-02 de fecha 29 de marzo de 2021; no se presentó a la reunión de comunicación de resultados de la auditoría y no envió documentación de soporte.

En oficio de Presidencia número 45-2021, de fecha 13 de abril de 2021, el señor Juan Francisco Escobar Alonzo, quien fungió como Presidente de Junta Directiva, durante el período comprendido del 29 de agosto de 2018 al 30 de junio de 2020; en nota sin número, de fecha 13 de abril de 2021, el señor Margarito (S.O.N) Florián Escobedo, quien fungió como Gerente Interino, durante el período comprendido del 01 de septiembre de 2018 al 31 de octubre de 2019 y en oficio de Gerencia número 17-2021, de fecha 13 de abril de 2021, el señor Juan José López Castellanos, quien fungió como Gerente General, durante el período comprendido del 01 al 30 de junio de 2020, manifiestan: “...Para lograr obtener mejores ingresos por servicios portuarios es necesario el poseer una infraestructura portuaria adecuada, que permita ingresar embarcaciones de mejor calado tipo semi industriales, turísticas, entre otras.

Por lo que hacemos de su conocimiento que en base a lo expresado anteriormente la administración de la EPNAC, cuenta con un limitado presupuesto para su financiamiento, el cual ha sufrido un pequeño incremento producto de las gestiones realizadas; así como también ha realizado gestiones que permitan financiar mayores activos que faciliten el lograr brindar una solución a un problema de origen natural como lo es el azolvamiento del canal de acceso. Según estudios



que fueron determinados en los año 2010, indicaban que anualmente transita una cantidad de 1.2 millones de toneladas métricas en la costa de nuestro puerto. Por lo que si se han realizado gestiones, se ha solicitado financiamiento, se han propuesto compras de maquinaria que permita mitigar el problema; se ha solicitado financiamiento para estudios que determinen la posible solución al mismo; se ha solicitado apoyo a países vecinos para lograr obtener un dragado de mayor profundidad, y se ha mitigado la problemática para garantizar el objetivo principal de la EPNAC, que es el brindar el servicio de salida al océano al sector más significativo para la economía local. Los resultados de las gestiones no han sido favorables, pero en el presente año 2021, continuamos trabajando con el objetivo de brindar el servicio a más usuarios, así como solicitando el apoyo al gobierno central para encontrar soluciones factibles a la problemática de azolvamiento recurrente en el canal de acceso de la Dársena Pesquera...”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el señor Bayron Abraham Méndez Monzón, quien fungió como Gerente, durante el período comprendido del 01 de enero al 8 junio de 2018, en virtud que fue notificado con oficio número DAS-07-0032-2020-EPNCH-02 de fecha 29 de marzo de 2021; sin embargo, no se presentó para la suscripción del Acta de Comunicación y Cierre de Auditoría y no envió documentación de soporte, como consta en acta número DAS-07-027-2021 de fecha 13 de abril de 2021.

Se confirma el hallazgo para el señor Juan Francisco Escobar Alonzo, quien fungió como Presidente de Junta Directiva, durante el período comprendido del 29 de agosto de 2018 al 30 de junio de 2020 y el señor Margarito (S.O.N) Florián Escobedo, quien fungió como Gerente Interino, durante el período comprendido del 01 de septiembre de 2018 al 31 de octubre de 2019, derivado que no realizaron gestiones para promover el desarrollo de proyectos de acuerdo a su naturaleza, que garanticen la obtención de recursos económicos. Respecto a las gestiones que citan en los comentarios de haber solicitado apoyo ante el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, están relacionadas para la operatividad y funcionamiento de la empresa y adquisición de maquinaria para trabajos de dragado y mitigación del problema de azolvamiento del canal de acceso al puerto, con el fin principal de permitir la atención de las embarcaciones de pesca artesanal; sin embargo, estas actividades de pesca no generan ingresos propios a la empresa.

Se desvanece el hallazgo para el señor Juan José López Castellanos, quien fungió como Gerente General, durante el período comprendido del 01 al 30 de



junio de 2020, en virtud que permaneció en el cargo por un período de 30 días, los que son insuficientes para lograr gestiones financieras que generen cambios significativos en los ingresos propios de la empresa.

## Recomendación

El Presidente de Junta Directiva y el Gerente General, deben realizar gestiones ante el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para solicitar recursos financieros con destino a mejorar la infraestructura y prestar servicios portuarios eficientes, que permitan incrementar los ingresos propios.

## Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad, las personas/o quien en su lugar ocupe el cargo, siguientes:

No.	Nombre	Cargo
1	Juan Francisco Escobar Alonzo	Presidente de Junta Directiva
2	Juan José López Castellanos	Gerente General

La máxima autoridad de la entidad se compromete, a través de Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora contenida en Oficio 050-2021 PRESIDENCIA de fecha 22 de abril de 2021, a entregar un plan de acción y cronograma de actividades a la Dirección de Auditoría al Sector Comunicaciones, Infraestructura Pública y Vivienda, previo a ejecutar las recomendaciones.

## Beneficio Esperado

Que la población objetivo reciba el servicio de carga y descarga de mercaderías en el puerto de Champerico.

Que las actividades o servicios que presten sirvan para obtener ingresos propios para cumplir con los objetivos de la empresa.

Que las actividades portuarias contribuyan a generar acceso a fuentes de empleo digno.



### Subpregunta No. 3

¿Qué sector de la población es beneficiada?

#### Hallazgo No. 1

**La gestión para beneficiar a la población de acuerdo a la naturaleza de la empresa no es eficaz**

#### Condición

Los servicios que presta la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH- consisten en el acceso al canal y el uso de la dársena, además de los arrendamientos de viviendas y edificio. De acuerdo a la verificación realizada y a información recibida se determinó que la población beneficiada son los pescadores artesanales debido que ellos utilizan la dársena para realizar sus actividades y los arrendatarios de los bienes inmuebles que posee la entidad.

#### Criterio

“La Empresa Portuaria Nacional de Champerico, es una entidad del Estado que tiene por objeto prestar los servicios de carga y descarga de mercaderías en el puerto y muelle de Champerico, así como el de verificar todas las actividades relacionadas con esos servicios y con los de agua y luz eléctrica a la población de dicho puerto.” (Decreto Número 334 del Presidente de la República, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, modificado por el Decreto Número 519 del Presidente de la República, artículo 1)

“Organizar y prestar servicios de carga y descarga de mercaderías y transporte de pasajeros en el puerto de Champerico, arrendar y construir bienes muebles o inmuebles que estén comprendidos dentro del giro o negocio de la empresa ejerciendo todas aquellas actividades compatibles con su naturaleza.” (Plan Estratégico Institucional 2018-2022, 2019-2023 y 2020-2024 y Plan Operativo Anual 2020. Misión)

“Para el año 2024 ser una Empresa de desarrollo económico productivo, a través de la prestación de servicios portuarios de calidad a embarcaciones de pesca semi industrial, pesca deportiva, pesca artesanal y proyectos turísticos.” (Visión)

#### Causa

El Presidente de Junta Directiva y el Gerente General no han realizado gestiones para mejorar la prestación de servicios portuarios a la población, de conformidad a



---

lo establecido en la Ley Orgánica, misión y visión.

## **Efecto**

El único sector de la población que obtiene beneficios son los pescadores artesanales sin que la empresa perciba ingresos por el servicio que presta por el acceso a la dársena.

## **Comentario de responsables**

El señor Bayron Abraham Méndez Monzón, quien fungió como Gerente, durante el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 8 junio de 2018, fue notificado en oficio número DAS-07-0032-2020-EPNCH-02 de fecha 29 de marzo de 2021; no se presentó a la reunión de comunicación de resultados de la auditoría y no envió documentación de soporte.

En oficio de Presidencia número 45-2021, de fecha 13 de abril de 2021, el señor Juan Francisco Escobar Alonzo, quien fungió como Presidente de Junta Directiva, durante el período comprendido del 29 de agosto de 2018 al 30 de junio de 2020; en nota sin número, de fecha 13 de abril de 2021, el señor Margarito (S.O.N) Florián Escobedo, quien fungió como Gerente Interino, durante el período comprendido del 01 de septiembre de 2018 al 31 de octubre de 2019 y en oficio de Gerencia número 17-2021, de fecha 13 de abril de 2021, el señor Juan José López Castellanos, quien fungió como Gerente General, durante el período comprendido del 01 al 30 de junio de 2020, manifiestan: "...El problema principal de azolvamiento recurrente en el canal de acceso ...no ha permitido brindar el servicio a embarcaciones de mayor calado, se han realizado gestiones pero los resultados no han sido los solicitados.

En relación al servicio de energía eléctrica, la EPNAC no posee los equipos ni los recursos para brindar este servicio, ya que actualmente utiliza los servicios de ENERGUATE para satisfacer su propio consumo, por lo que no es factible el sub arrendar dicho servicio. Agua entubada se le brinda el servicio a un pequeño grupo de viviendas las cuales lo han solicitado y se les ha otorgado, además se le brinda servicio de agua a todas la casitas propiedad de la EPNAC que actualmente se encuentra arrendadas; es relevante mencionar que el servicio de agua entubada es otorgado por la Municipalidad de Champerico a la mayor parte de su población. A su vez es importante mencionar que se prevé en futuro proporcionar el servicio de agua entubada a las operaciones de la Zona Franca de Industria y Comercio del Puerto de Champerico por tal motivo no es conveniente comprometer los servicios con usuarios particulares.

Por lo antes descrito solicito que se desvanezca los posibles hallazgos, debido a



que si ha existido gestiones por parte de Presidencia y Gerencia, que ayuden a encontrar soluciones viables para lograr el desarrollo de la EPNAC y poder así cumplir a cabalidad con los objetivos Institucionales de la misma, reconociendo que es un arduo camino el poder devolver la vida y la operación de la misma que desde la década de los noventa ha venido en detrimento, no solo de su operación sino también de su infraestructura, por lo que es indispensable el poder contar con el apoyo y subsidio del gobierno central que permita brindar las operaciones para las que fue creada.”

### **Comentarios de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el señor Bayron Abraham Méndez Monzón, quien fungió como Gerente, durante el período comprendido del 01 de enero al 8 junio de 2018, en virtud que fue notificado con oficio número DAS-07-0032-2020-EPNCH-02 de fecha 29 de marzo de 2021; sin embargo, no se presentó para la suscripción del Acta de Comunicación y Cierre de Auditoría y no envió documentación de soporte, como consta en acta número DAS-07-027-2021 de fecha 13 de abril de 2021.

Se confirma el hallazgo para el señor Juan Francisco Escobar Alonzo, quien fungió como Presidente de Junta Directiva, durante el período comprendido del 29 de agosto de 2018 al 30 de junio de 2020 y el señor Margarito (S.O.N) Florián Escobedo, quien fungió como Gerente Interino, durante el período comprendido del 01 de septiembre de 2018 al 31 de octubre de 2019, en virtud que en la documentación de descargo que presentan, no se evidencia que toda la población objetivo reciba el beneficio del servicio portuario de acuerdo a su Ley Orgánica, misión y visión, reduciéndose únicamente al grupo de pescadores artesanales.

Se desvanece el hallazgo para el señor Juan José López Castellanos, quien fungió como Gerente General, durante el período comprendido del 01 al 30 de junio de 2020; en virtud que fungió por un período de 30 días, los que son insuficientes para lograr gestiones que generen cambios significativos para que toda la población objetivo reciba el beneficio del servicio portuario.

### **Recomendación**

El Presidente de Junta Directiva y el Gerente General, deben gestionar ante el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda una evaluación financiera y técnica acerca de la operatividad de la Empresa Portuaria.

### **Responsables de implementar la recomendación**

De conformidad a lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo No. 96-2019



Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad, las personas/o quien en su lugar ocupe el cargo, siguientes:

No.	Nombre	Cargo
1	Juan Francisco Escobar Alonzo	Presidente de Junta Directiva
2	Juan José López Castellanos	Gerente General

La máxima autoridad de la entidad se compromete, a través de Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora contenida en Oficio 050-2021 PRESIDENCIA de fecha 22 de abril de 2021, a entregar un plan de acción y cronograma de actividades a la Dirección de Auditoría al Sector Comunicaciones, Infraestructura Pública y Vivienda, previo a ejecutar las recomendaciones.

### **Beneficio Esperado**

Que los beneficiarios no sean solamente los pescadores artesanales y arrendatarios, sino que se involucre a la población de la región.

Realizar las actividades que se establezcan de acuerdo al estudio que realice el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda para beneficiar a más sectores de la población.

### **Conclusiones al desempeño**

#### **Conclusiones específicas**

Los servicios portuarios que presta la Empresa Portuaria Nacional de Champerico se limitan al uso de la dársena y arrendamiento de bienes inmuebles, por lo que no es eficaz en el alcance de sus objetivos y metas en beneficio de la población, derivado que no presta el servicio de carga y descarga de mercaderías en el puerto y muelle, agua, luz eléctrica, transporte de pasajeros según la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria. Además, los ingresos propios y los ingresos por transferencias corrientes anuales solamente son utilizados para gastos de funcionamiento.

La Empresa Portuaria Nacional de Champerico no ha realizado gestiones enfocadas al alcance de la meta de Infraestructura para el Desarrollo, limitándose al trámite de requerir recursos financieros para mejorar las condiciones de la



infraestructura Portuaria. La Empresa Portuaria necesita realizar proyectos o actividades de acuerdo a su naturaleza que generen ingresos propios para ayudar al desarrollo económico de la población.

El único sector de la población que obtiene beneficios a través de las actividades de la Empresa, son los pescadores artesanales y los arrendatarios de los bienes inmuebles. Las demás actividades establecidas en la Ley Orgánica, misión y visión de la empresa no se realizan, por lo que es necesario un estudio para evaluar financiera y técnicamente la operatividad y eficacia de la entidad.

## Conclusión General

La Empresa Portuaria Nacional de Champerico, durante el período del 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2020, no fue eficaz en la prestación del servicio portuario en beneficio de la población.

## 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

No se dio seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior, debido a que es la primera vez que se realiza auditoría de desempeño a la Entidad.

## 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JUAN FRANCISCO ESCOBAR ALONZO	PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA	29/08/2018 - 30/06/2020
2	BAYRON ABRAHAM MENDEZ MONZON	GERENTE	01/01/2018 - 08/06/2018
3	MARGARITO (S.O.N) FLORIAN ESCOBEDO	GERENTE INTERINO	01/09/2018 - 31/10/2019
4	JUAN JOSE LOPEZ CASTELLANOS	GERENTE GENERAL	01/06/2020 - 30/06/2020

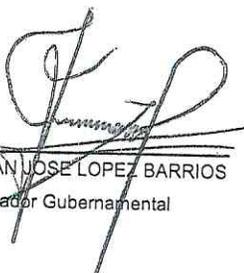


# 11. EQUIPO DE AUDITORÍA

## Área de desempeño

  
 Licda. MARY VIRLEY BARRIOS LOPEZ  
 Auditor Gubernamental



  
 Lic. JUAN JOSE LOPEZ BARRIOS  
 Coordinador Gubernamental



  
 Lic. HIRIAN RAFAEL ARIAS  
 Supervisor Gubernamental



### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director a.i. únicamente firma en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

### INFORME CONOCIDO POR:

  
 Lic. MSc. Herman Ronald Guevara  
 Director a.i. de Auditoría al Sector Comunicaciones,  
 Infraestructura Pública y Vivienda  
 Contraloría General de Cuentas



# INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

## Infografía



### AUDITORÍA DE DESEMPEÑO A LA EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DEL RESULTADO OBTENIDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PORTUARIO

**OBJETIVO GENERAL:** Establecer la eficacia del resultado obtenido en la prestación del servicio portuario en beneficio de la población durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2020.

**PRINCIPIO EVALUADO:** Eficacia

**ENFOQUE EVALUADO:** Resultado

**ALCANCE DE LA AUDITORÍA:** La auditoría de desempeño comprende la evaluación de la eficacia de los resultados obtenidos por la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, a través de las acciones realizadas por la Junta Directiva, Gerencia y los Departamentos Financieros, Recursos Humanos y Administrativos, relacionadas con el programa "Servicios Portuarios", durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2020.

#### SUBPREGUNTAS DE AUDITORÍA:

1. ¿El programa está logrando sus objetivos institucionales en función de las metas planteadas?
2. ¿Los ingresos propios que generan son suficientes para alcanzar las metas y objetivos en beneficio de la población?
3. ¿Qué sector de la población es beneficiada?

#### RESULTADOS DE AUDITORÍA:

Objetivos y metas pendientes de alcanzar  
 Ausencia de un proyecto concreto que les permita alcanzar eficacia en la prestación del servicio portuario.  
 Ausencia de actividades que garanticen la obtención de ingresos propios para alcanzar metas y objetivos institucionales en beneficio de la población.  
 La población objetivo no ha recibido el beneficio esperando.



INTEGRIDAD,  
 EFICIENCIA Y  
 TRANSPARENCIA

#### CONCLUSIONES

1. Los servicios portuarios que presta la Empresa Portuaria Nacional de Champerico se limitan al uso de la dársena y arrendamiento de bienes inmuebles, por lo que no es eficaz en el alcance de sus objetivos y metas en beneficio de la población, derivado que no presta el servicio de carga y descarga de mercancías en el puerto y muelle, agua, luz eléctrica, transporte de pasajeros según la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria. Además, los ingresos propios y los ingresos por transferencias corrientes anuales solamente son utilizados para gastos de funcionamiento.
2. La Empresa Portuaria Nacional de Champerico no ha realizado gestiones enfocadas al alcance de la meta de Infraestructura para el Desarrollo, limitándose al trámite (requerir recursos financieros para mejorar las condiciones de la infraestructura portuaria. La Empresa Portuaria necesita realizar proyectos o actividades de acuerdo a su naturaleza que generen ingresos propios para ayudar al desarrollo económico de la población.
3. El único sector de la población que obtiene beneficios a través de las actividades de la Empresa, son los pescadores artesanales y los arrendatarios de los bienes inmuebles. Las demás actividades establecidas en la Ley Orgánica, misión y visión de la empresa no se realizan, por lo que es necesario un estudio para evaluar financiera y técnicamente la operatividad y eficacia de la entidad.



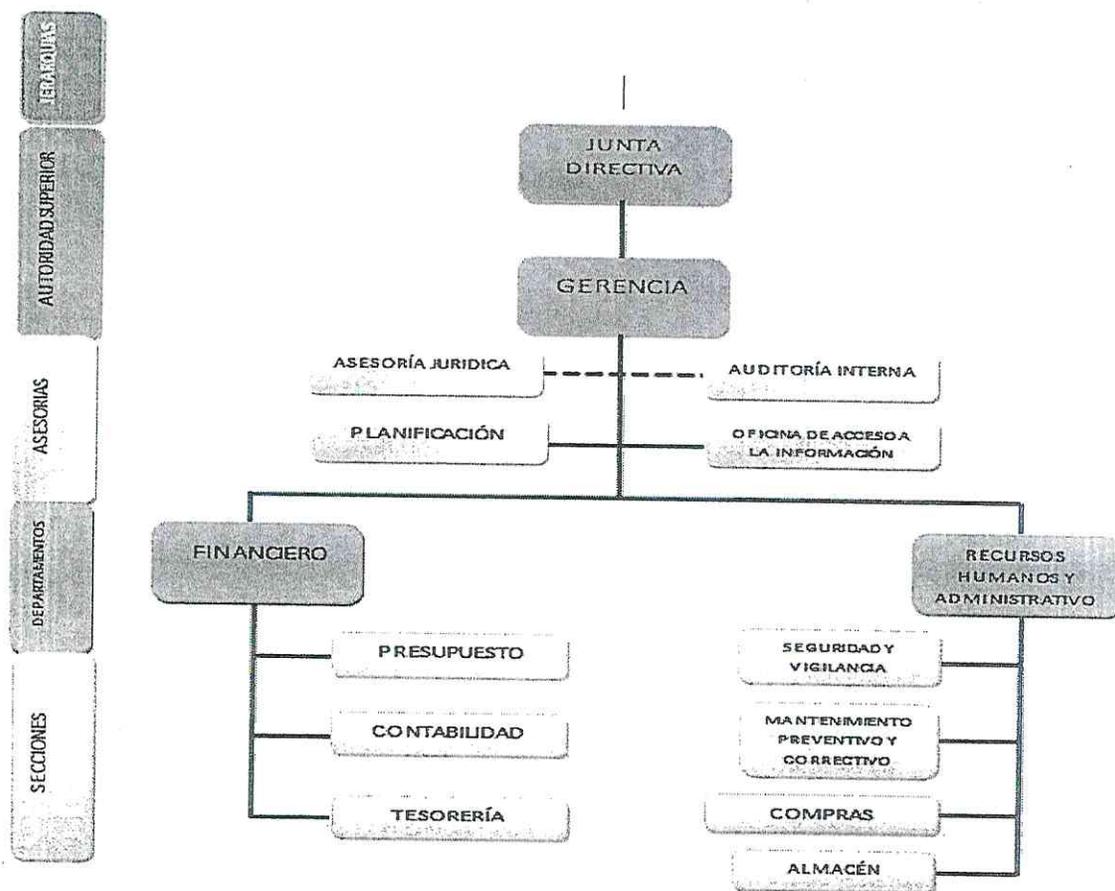
## Visión de la entidad auditada

Para el año 2024 ser una Empresa de desarrollo económico productivo, a través de la prestación de servicios portuarios de calidad a embarcaciones de pesca semi industrial, pesca deportiva, pesca artesanal y proyectos turísticos.

## Misión de la entidad auditada

Organizar y prestar servicios de carga y descarga de mercaderías y transporte de pasajeros en el puerto de Champerico, arrendar y construir bienes muebles o inmuebles que estén comprendidos dentro del giro o negocio de la empresa ejerciendo todas aquellas actividades compatibles con su naturaleza.

## Estructura orgánica de la entidad auditada



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA  
PÚBLICA Y VIVIENDA  
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO  
No. DAS-07-0032-2020**



CUA: 65023

E1-2

Guatemala, 19 de agosto de 2020

**Equipo de Auditoría**

RAUL SALAZAR CARRILLO (Supervisor Gubernamental)  
JUAN JOSE LOPEZ BARRIOS (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento al artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2, 4 literal I y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO; para que practiquen auditoría de desempeño.

La auditoría de desempeño comprenderá la evaluación de la eficacia del resultado obtenido en la prestación del servicio portuario en beneficio de la población. El alcance y período lo definirá el equipo de auditoría de acuerdo a las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento de este nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de la actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informes, dando a conocer las observaciones y recomendaciones pertinentes a más tardar el 13/11/2020 a esta Dirección.

Vo. Bo.

Lic. MSc. Herman Ronaldo Guevara  
Director a.i. de Auditoría al Sector Comunicaciones,  
Infraestructura Pública y Vivienda  
Contraloría General de Cuentas



Dr. José Alberto Ramírez Crespin  
Subcontralor de Calidad de Gasto  
Contraloría General de Cuentas



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA  
PÚBLICA Y VIVIENDA  
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO  
No. DAS-07-0035-2020**



**CUA: 65023  
E1-2**

Guatemala, 22 de octubre de 2020

**Equipo de Auditoría**

**HIRIAN RAFAEL ARIAS (Supervisor Gubernamental)**

En cumplimiento al artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO; para que practiquen auditoría de desempeño.

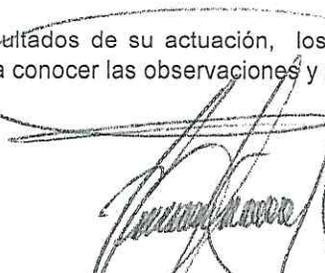
El presente nombramiento es para que se integre como supervisor del equipo de auditoría designado según nombramiento número DAS-07-0032-2020, en sustitución del Licenciado Raul Salazar Carrillo.

La auditoría de desempeño comprenderá la evaluación de la eficacia del resultado obtenido en la prestación del servicio portuario en beneficio de la población. El alcance y período lo definirá el equipo de auditoría de acuerdo a las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento de este nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informes, dando a conocer las observaciones y recomendaciones pertinentes a más tardar el 13/11/2020 a esta Dirección.

  
**Lic. Msc. Herman Ronald Guevara**  
Director a.i. de Auditoría al Sector Comunicaciones,  
Infraestructura Pública y Vivienda  
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.

  
**Dr. José Alberto Ramírez Crespin**  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA  
PÚBLICA Y VIVIENDA  
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO  
No. DAS-07-0002-2021**



**CUA: 65023  
E1-2**

Guatemala, 26 de enero de 2021

**Equipo de Auditoría**

**MARY YIRLEY BARRIOS LOPEZ (Auditor Gubernamental)**

En cumplimiento al artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO; para que practiquen auditoría de desempeño.

El presente nombramiento es para que se integre al equipo de auditoría designado según nombramiento número DAS-07-0032-2020; para el efecto, debe abocarse con el coordinador licenciado Juan José Lopez Barrios, quien le asignará las tareas a realizar.

La auditoría de desempeño comprenderá la evaluación de la eficacia del resultado obtenido en la prestación del servicio portuario en beneficio de la población. El alcance y periodo lo definirá el equipo de auditoría de acuerdo a las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

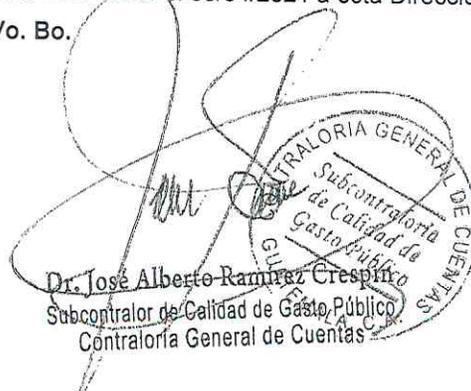
Para el cumplimiento de este nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informes, dando a conocer las observaciones y recomendaciones pertinentes a más tardar el 30/04/2021 a esta Dirección.

  
**Lic. MSc. Herman Ronald Guevara**  
Director a.i. de Auditoría al Sector Comunicaciones,  
Infraestructura Pública y Vivienda  
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.

  
**Dr. José Alberto Ramírez Crespin**  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



Este nombramiento puede ser consultado en la página web: (<http://www.contraloria.gob.gt/>)

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VIVIENDA**

**Formulario SRI**

**IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES**

Nombre de la Entidad	EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO	Dirección de la Entidad Auditada	3ª. Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu
No. de Cuantadancia	E1-2	Teléfono de la Entidad Auditada	77737155-77737223
Tipo de Auditoría	AUDITORIA DE DESEMPEÑO	Período Auditado	01-01-2018 Al 30-06-2020
Nombramiento	DAS-07-0032-2020, DAS-07-0035-2020 y DAS-07-0002-2021	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditores Gubernamentales	Lic. Juan José López Barrios y Licda. Mary Yirley Barrios López	Supervisor	Lic. Hirian Rafael Arias

No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
Subpregunta No. 1	¿El programa está logrando sus objetivos institucionales en función de las metas planteadas?					
Hallazgo No. 1	El programa no es eficaz para el alcance de los objetivos institucionales					
	<b>Condición:</b> La Empresa Portuaria Nacional de Champerico no fue eficaz en el alcance de sus objetivos y metas en beneficio de la población debido a que no presta los servicios de carga y descarga de mercaderías en el puerto y muelle, agua, luz eléctrica, transporte de pasajeros. Así mismo existe limitada gestión en el seguimiento a lo estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo K'ATUN 2032,					

**INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA**



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA

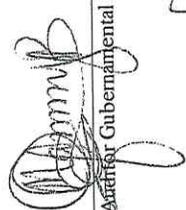
	<p>Infraestructura para el Desarrollo Sostenibles ODS 9, Industria, Innovación e Infraestructura.</p>				
	<p><b>Recomendación:</b></p>				
	<p>El Presidente de Junta Directiva y el Gerente General de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, deben gestionar ante las autoridades correspondientes, la reactivación económica de la entidad a través de proyectos que ayuden a atender las necesidades económicas de la población; asimismo deben gestionar la actualización de las normas y leyes que rigen el funcionamiento de la Entidad.</p>	<p>Presidente de Junta Directiva y Gerente General</p>			
<p>Subpregunta No. 2</p>	<p>¿Los ingresos propios que generan son suficientes para alcanzar las metas y objetivos en beneficio de la población?</p>				
<p>Hallazgo No 1</p>	<p>Ausencia de mecanismos para obtener ingresos propios suficientes</p>				
	<p><b>Condición:</b></p>				
	<p>Los ingresos propios que percibe la entidad, provienen del alquiler de viviendas, arrendamiento de edificios y cobro a turistas por ingreso a las instalaciones; de acuerdo a la información recibida por medio de oficios, cuestionarios y análisis realizado, los ingresos propios ascienden a un promedio de Q725,897.00 anuales, los que son utilizados para funcionamiento de la entidad. De los ingresos propios percibidos el 74% que representa Q540,000.00 es generado por el arrendamiento del edificio ubicado en la Ciudad de Guatemala y el 26% que representa Q185,897.00 corresponde al arrendamiento de vivienda y otros ingresos.</p> <p>Los ingresos propios que la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH- genera, son insuficientes para desarrollar proyectos que proporcionen beneficios a la población. Además, como responsabilidad social de la Institución hacia los</p>				

	<p>pescadores artesanales, asume el costo de operación y mantenimiento de dragado del canal de acceso y el recinto portuario para que puedan realizar sus actividades de pesca. En el período evaluado no se subsidió ningún proyecto destinado a promover la pesca y mejorar las condiciones que faciliten el desarrollo de las actividades portuarias.</p>				
	<p><b>Recomendación:</b></p>				
	<p>El Presidente de Junta Directiva y el Gerente General, deben realizar gestiones ante el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para solicitar recursos financieros con destino a mejorar la infraestructura y prestar servicios portuarios eficientes, que permitan incrementar los ingresos propios.</p>	<p><b>Presidente de Junta Directiva y Gerente General</b></p>			
<p>Subpregunta No. 3</p>	<p>¿Qué sector de la población es beneficiada?</p>				
<p>Hallazgo No. 1</p>	<p>La gestión para beneficiar a la población de acuerdo a la naturaleza de la empresa no es eficaz</p>				
	<p><b>Condición:</b></p>				
	<p>Los servicios que presta la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH- consisten en el acceso al canal y el uso de la dársena, además de los arrendamientos de viviendas y edificio. De acuerdo a la verificación realizada y a información recibida se determinó que la población beneficiada son los pescadores artesanales debido que ellos utilizan la dársena para realizar sus actividades y los arrendatarios de los bienes inmuebles que posee la entidad.</p>				

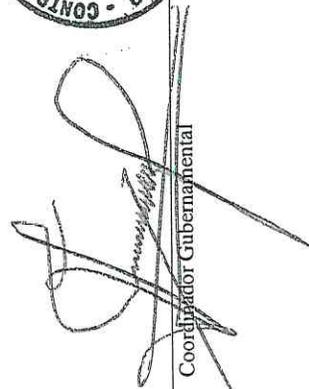
	<b>Recomendación:</b>						
	El Presidente de Junta Directiva y el Gerente General, deben gestionar ante el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda una evaluación financiera y técnica acerca de la operatividad de la Empresa Portuaria.	<b>Presidente de Junta Directiva y Gerente General</b>					

Fecha: Guatemala, mayo de 2021



f)   
 Auditor Gubernamental

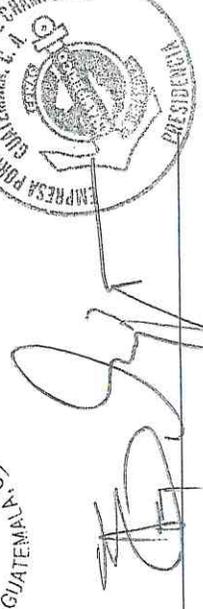


f)   
 Coordinador Gubernamental



f)   
 Supervisor Gubernamental



f)   
 Autoridad Superior

Lic. Juan Francisco Escobar Alonzo  
 Presidente JD  
 28/05/21  
 11:55 AM

## Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora



# EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3ª Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.  
 @ www.epnuchamperico.com.gt  
 ☎ 7773 7155 • 7773 7223

Oficio 050-2021  
PRESIDENCIA

Champerico, 22 de Abril de 2021

**Licenciados:**

Lic. Hirán Rafael Arias (Supervisor Gubernamental)  
 Lic. Juan José López Barrios (Auditor Gubernamental)  
 Licda. Mary Yirley Barrios López (Auditor Gubernamental)  
 Presentes.

**Respetables Licenciados:**

De Conformidad con el oficio No. CGC-DESEM-DAS-07-EPNCH-019-2021 de fecha 19 de Abril de 2021, emito por el equipo de auditoría de desempeño, en donde se hace mención del compromiso adquirido por la Entidad de instrumentar y realizar las acciones que corresponden para implementar las recomendaciones de mejora brindadas, nos comprometemos con lo siguiente:

1. A entregar un plan de acción a corto plazo (6 meses) y mediano plazo (1 año) de las acciones que se pretenden realizar para ejecutar las recomendaciones notificadas, en un período no mayor de 20 días hábiles a partir de la fecha indicada en el presente oficio.
2. Adjuntar un cronograma, especificando fechas y responsables para ejecutar las acciones contenidas en el mismo.
3. A entregar el plan de acción y cronograma en la Dirección de Auditoría al Sector Comunicaciones, Infraestructura Pública y Vivienda, ubicada en el tercer nivel de la Contraloría General de Cuentas en la 7ª. Av. 7-32 zona 13 Guatemala.

Atentamente,

  
 JUAN FRANCISCO ESCOBAR ALONZO  
 PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA  
 -EPNAC-



Co archivo

✉ info@epnuchamperico.com.gt • epnac1985@gmail.com

